

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MAJADAHONDA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019 ha acordado:

“Modificar la base 3.4.3. de las Bases Generales sobre constitución y normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo) quedando redactada en los siguientes términos:

3.4.3. Concurso-oposición:

Las bases específicas del proceso selectivo determinarán el orden de realización de la fase de oposición y de la de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso, en la proporción que se determine en las bases específicas.

En defecto de previsión, la fase de concurso supondrá el 40 por 100 y la de oposición el 60 por 100 de la calificación final.

La valoración de méritos en la fase de concurso se realizará con arreglo al baremo previsto en la base 3.4.2.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 11 de junio de 2019.—La concejala-delegada en funciones, de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías (firmado).

(03/21.144/19)

